



**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **2039** DEL 2009

**Por la cual se asigna numeración a la empresa AT NETWORK S.A E.S.P EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que el artículo 1.2 de la Resolución 087 de 1997 define el servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local Móvil Rural (TMR) como la actividad complementaria del servicio de TPBCL que permite la comunicación a usuarios ubicados fuera de la cabecera municipal, o en un municipio con población total menor a 7,000 habitantes de acuerdo con el censo realizado en 1993, o en un corregimiento departamental, con cualquier usuario ubicado dentro del mismo municipio.

Que la Circular CRT 43 de 2002 definió la reserva de bloques de numeración para el servicio de Telefonía Móvil Rural -TMR- en todos los departamentos del país y estableció el proceso de asignación, según la Información reportada por los operadores.

Que mediante Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200970922, radicado en la CRT el día 23 de enero de 2009, la empresa **AT NETWORK S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de bloques de numeración en la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico. Esta numeración será destinada para prestar el servicio TPBCL con altos niveles de calidad en el servicio y en forma de prepago y postpago.

Que mediante oficio número 200970923 radicado en la CRT el día 23 de enero de 2009, la empresa **AT NETWORK S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de un bloque de números para el servicio de Cobro Revertido.

Que mediante oficio número 200970924, radicado en la CRT el día 23 de enero de 2009, la empresa **AT NETWORK S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de números TMR en el departamento de Atlántico con el objeto prestar el servicio con altos niveles de calidad en el servicio y en forma de prepago y postpago.

Que habiendo revisado los estudios de demanda presentados para las líneas de negocios de Telefonía TPBCL, la CRT considera procedente la asignación de recurso a la **AT NETWORK S.A. E.S.P.**

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar 8000 números a la empresa **AT NETWORK S.A. E.S.P** dentro del territorio nacional en el departamento de Atlántico para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 5

8000 números en la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico así:

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

Del 3830000 al 3837999

**ARTICULO 2.** Asignar 100 números a la empresa **AT NETWORK S.A. E.S.P** dentro del territorio nacional para la prestación del servicio de Cobro Revertido de acuerdo con la estructura del número nacional NDC de servicios 800 y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

Área de numeración: 800-0

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 198000 al 198099

**ARTICULO 3.** Asignar 3000 números a la empresa **AT NETWORK S.A. E.S.P** dentro del territorio nacional en el departamento del Atlántico para el uso del servicio de TMR, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 5

3000 números en el departamento del Atlántico así:

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

Del 3993000 al 3995999

**ARTICULO 4.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **AT NETWORK S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 FEB 2009

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 200970922, 200970923, 200970924

RDD